DICTAMEN MEF/GG/DGAF/CUOC Nº 42/2026

SEÑOR
Jorge Luis Vega Pineda, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso de EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE UPS DE LA SALA DE ENERGÍA DE LA DGAF– ID: 486.682.

Que, el Departamento de Informática, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio para la contratación de EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE UPS DE LA SALA DE ENERGÍA DE LA DGAF – ID: 486.682, incluyendo precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por empresas del ramo y adjudicaciones publicadas por SICP.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece la Ley N° 7021/22, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, en su Art. 2° dice: "***Publicación de precios de referencia y sus antecedentes***. *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procesos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la cotización de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines* **…///**

…///de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, con base a las manifestaciones expuestas, **se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue del precio promedio de la cotización obtenida por empresas del ramo y adjudicaciones publicadas por SICP.**

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia…*
• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director General de Administración y Finanzas para sus efectos.

Es mi dictamen.

Firmado digitalmente por:
Juan Manuel Franco Rojas
Jefe de Departamento
Departamento de Planificación
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación
Dirección General de Administración y Finanzas
Gerencia General
Ministerio de Economía y Finanzas

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por:
C.P SONIA R. RIVAS
Coordinadora Interina
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Economía y Finanzas

COORDINADORA INTERINA
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Anexo 1

Item/Lote	Descripción	U. de Medida	Presentación	Cantidad	CONTRATO MH N° 57/2020	SSD S.R.L	POWER PARAGUAY	PRECIO PROMEDIO
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES SEMI PRECISIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	₲ 139.194.000	₲ 169.986.795	₲ 166.165.000	₲ 158.448.598
2	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SISTEMA PARALELO UPS 120KVA	UNIDAD	EVENTO	1	₲ 291.357.000	₲ 430.567.144	₲ 424.790.000	₲ 382.238.048
3	EXTENSIÓN DE GARANTÍA UPS 20KVA	UNIDAD	EVENTO	1	₲ 101.112.000	₲ 122.376.030	₲ 122.010.000	₲ 115.166.010

CONTRATO MH N° 57/2020

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA" - Plurianual – ID 377.926, SUSCRITO CON LA EMPRESA POWER PARAGUAY S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la empresa **POWER PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la Avenida Choferes del Chaco N° 1121 casi Las Perlas, con número telefónico (021) 3285767 / 021 605858, correo electrónico admin@powerparaguay.com.py, representada para este acto por el Señor **FEDERICO KENG YU TSAO TU**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.153.517, en su calidad de **Presidente**. EL PROVEEDOR cuenta con el Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80105834-1, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 – "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA" - Plurianual - ID 377.926**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a Contrato;
b El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d Los Datos cargados en el SICP;
e La oferta del Proveedor;
f La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g Póliza o Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

POWER PARAGUAY S.A.
RUC: 80105834-1

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.29 15:52:22 -03'00'

DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 377.926**, mientras que los fondos para el año 2021 y 2022 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dichos ejercicios fiscales. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 – "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA" Plurianual - ID 377.926,** convocado por el MINISTERIO DE HACIENDA. La adjudicación fue realizada según Resolución MH/DA N° 213/2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111811-001	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES SEMI PRECISIÓN	Unidad	EVENTO	1	139.194.000	139.194.000
2	81111811-001	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SISTEMA PARALELO UPS 120KVA	Unidad	EVENTO	1	291.357.000	291.357.000
3	81111811-001	EXTENSIÓN DE GARANTÍA UPS 20KVA	Unidad	EVENTO	1	101.112.000	101.112.000
4	72102201-002	MANTENIMIENTO SISTEMA TABLEROS ELECTRICOS	Unidad	EVENTO	1	27.439.500	27.439.500

POWER PARAGUAY S.A.
RUC: 80105834-1

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.29 15:53:06 -03'00'

5	72102201-002	MANTENIMIENTO SISTEMA ILUMINACION	Unidad	EVENTO	1	10.408.200	10.408.200
6	72102201-002	MANTENIMIENTO (RECARGA) DE EXTINTOR DE INCENDIOS.	Unidad	EVENTO	1	21.763.500	21.763.500
7	72102201-002	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO	Unidad	EVENTO	1	4.336.200	4.336.200
8	72102201-002	MANTENIMIENTO CIRCUITOS ELECTRICOS ESTABILIZADOS A RACKS DE PISOS	Unidad	EVENTO	1	41.319.960	41.319.960
9	72102201-002	MANTENIMIENTO SISTEMA DE TIERRA	Unidad	EVENTO	1	16.562.700	16.562.700
10	72102201-002	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE ACCESOS	Unidad	EVENTO	1	7.451.400	7.451.400
11	72102201-002	MANTENIMIENTO SISTEMA DUCTOS DE ENTRADA F.O. DE CAMARA COPACO AL DATACENTER	Unidad	EVENTO	1	40.260.000	40.260.000
						Precio Total	**701.204.460**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 701.204.460** (Guaranies Setecientos un millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

POWER PARAGUAY S.A.
RUC: 80105834-1

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.29 15:53:38 -03'00'

bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ----------
El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de conformidad al Plan de caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

Los fondos para el año 2021 y 2022 se encuentran supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para para dicho ejercicio fiscal.----------

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6. Descripción del bien/servicio, Numero de Contrato, Número de Orden de Compra/Servicio, Modalidad de Contratación, además del Certificado de Cumplimiento Tributario; y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad por parte de la Dependencia solicitante.--------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".----------

Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13.Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 2992/2020.----------

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

POWER PARAGUAY S.A.
RUC: 80105834-1

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.29 15:54:18 -03'00'

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio/bien.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor, con posterioridad a las fechas establecidas.----------
El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática de la Dirección Administrativa**, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------

La dependencia deberá comunicar a la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

POWER PARAGUAY S.A.
RUC: 80105834-1

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.29 15:54:50 -03'00'

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante la **CUOC – Monitoreo de Contratos**, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

POWER PARAGUAY S.A.
RUC: 80105834-1

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.29 16:02:17 -03'00'

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.29 16:02:55 -03'00'

Por y en nombre de la Contratante

ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

POWER PARAGUAY S.A.
RUC: 80105834-1

Por y en nombre del Proveedor

FEDERICO KENG YU TSAO TU
Presidente
POWER PARAGUAY S.A.

Asunción, 07 de agosto de 2.026

Señor/es:
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF)

Presente:

De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted/es con el objeto de presentarles el presupuesto con **Ref N° PC002256 para** la provisión de productos y/o servicios que ha sido solicitada por su apreciada firma.

Los precios y condiciones se expresan a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES SEMI PRECISIÓN POR 36 MESES	01	169.986.795
2	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SISTEMA PARALELO UPS 120KVA POR 36 MESES	01	430.567.144
3	EXTENSIÓN DE GARANTÍA UPS 20KVA POR 36 MESES	01	122.376.030
		Totales Gs. IVA inc.	**722.929.969**

***Modalidad**: Venta.*
***Forma de Pago**: A convenir.*
***Plazo de Entrega:** 15 (quince) días desde la recepción de la OC.*
***Validez de la oferta:** 30 (treinta) días*

Atentamente,

Hugo Diaz
Account Manager
SSD S.R.L.

PRESUPUESTO COMERCIAL

Presupuesto: 5690-2

Revisión: 01

Asunción, 31 de julio de 2026.-

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINZANZAS – EDIFICIO ALEGRE
Atención: Lic. Jose Cabrera. Jefe Departamento de Informatica – CRA.
Referencia: SERVICIO EXTENSION DE GARANTIA DE SALA ENERGIA (ENTRE PISO) DE LA DGAF.

Presente

De nuestra mayor consideración, presentamos nuestra propuesta técnica según los requerimientos solicitados, de acuerdo con los siguientes detalles:

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Promedio Unitario	Precio Total
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE AIRES SEMI PRECISIÓN WESTRIC POR 36 MESES	UNIDAD	EVENTO	1	166.165.000	166.165.000
2	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SISTEMA PARALELO UPS EATON 120KVA POR 36 MESES	UNIDAD	EVENTO	1	424.790.000	424.790.000
3	EXTENSIÓN DE GARANTÍA UPS EATON 20KVA POR 36 MESES	UNIDAD	EVENTO	1	122.010.000	122.010.000

TOTAL DE SERVICIOS:

EXTENSION DE GARANTIA SALA ENERGIA (EP)	Gs.:	712,965,000
TOTAL GENERAL DE SERVICIOS:	**Gs.:**	**712,965,000**

TOTAL GENERAL (Gs. IVA INCLUIDO): Setecientos doce millones, novecientos sesenta y cinco mil. -

OBSERVACIONES:

PLAZO DE ENTREGA DESDE LA APROBACION / O.C. (DIAS): 36 MESES.
FORMA DE PAGO: A NEGOCIAR.
CONDICIONES DE FACTURACION: 5 DIAS HABILES DE LA ACEPTACION DEL PRESUPUESTO.
FORMA DE PAGO: 50% A LA ACEPTACION, SALDO AL CONCLUIR LOS SERVICIOS.
GARANTIA DESDE LA ENTREGA (MESES): 36.

VIGENCIA DEL PRESUPUESTO (DIAS): 7.

INSTALACION DEL EQUIPO INCLUIDA: SI.

IMPUESTOS IVA INCLUIDO: SI.

TIPO DE MONEDA: GUARANIES.

*** PARA LA FORMA DE PAGO CREDITO, SE DEBERA COMPLETAR UN FORMULARIO DE SOLICITUD DE CREDITO, EL CUAL ESTARA SUJETO A VERIFICACION DE DATOS POR PARTE DE LA EMPRESA, PARA SU POSTERIOR APROBACION.**

AREA: ASUNCION - CENTRO.

HORARIO: DHN/FHN.

* TIPOS DE HORARIOS: DHN (DENTRO DE HORARIO NORMAL); FHN (FUERA DE HORARIO NORMAL)

MARCA (SI APLICA): EATON / WESTRIC

MARCA BATERIA (SI APLICA): CSB.

SE ADJUNTA PROPUESTA / CATALOGO: SI / SI.

REFERENCIAS: NA (No Aplica), SI (Si Incluye), NC (No Contemplado), NO (No incluye)

VARIOS:

(LOS PLAZOS DE ENTREGA PUEDEN VARIAR, SEGUN VENTAS INTERINAS, Y SEGUN DEMORAS OCASIONALES DEBIDO A LA PANDEMIA A NIVEL MUNDIAL).

NO INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA, NI SISTEMA DE TIERRA, NI OBRAS CIVILES EN GENERAL.

NO INCLUYE TABLERO ELECTRICO.

NO INCLUYE MATERIALES ELECTRICOS BASICOS DE INSTALACION DE EQUIPO.

TECNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE EN LA MARCA EATON / WESTRIC.

LA GARANTIA SE APLICA BAJO CONDICIONES DE USO NORMAL, Y EN TEMPERATURAS CONTROLADAS DE USO.

PRECIOS VIGENTES HASTA FINES DE JULIO de 2026.

EN CASO DE APROBACION, ENVIAR FIRMADO EL PRESUPUESTO / OC con copia a: soporte@powerparaguay.com.py (COLOCAR EL NUMERO DE PRESUPUESTO POR LA OC)

Incluye UN (01) cambio de baterias al equipo UPS 20kva a los 24 meses.

No incluye cambio de baterias a los equipos UPS 120kva del sistema paralelo.
Incluye mantenimientos SEMESTRALES a los equipos UPS / Aires Semi Precisión, y visitas / soportes mensuales de registros de estado de funcionamiento de los equipos.

Atentamente,

DAGO EDER
Ingeniería / Pre-Venta
POWER PARAGUAY S.A.

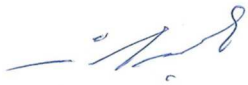

JULIAN PALMA
Ejecutivo Comercial
POWER PARAGUAY S.A.

_____

APROBACION DEL CLIENTE FIRMA / SELLO

CONDICIONES GENERALES:

- *Formas de pago aceptadas para transacciones en guaraníes (GS) y dólares americanos (USD): Dinero en efectivo (GS), Cheque, depósito y transferencia a nombre de POWER PARAGUAY S.A. (OBS: En los Casos de pago en efectivo dólares americanos (USD) solo podrá efectuase exclusivamente mediante depósito bancario a la cuenta designada por la empresa, y tendrá un recargo adicional, conforme a la comisión bancaria por deposito en USD efectivo).*
- *Las facturas emitidas en dólares americanos podrán ser canceladas en guaraníes al tipo de cambio proveído por la empresa POWER PARAGUAY S.A de acuerdo con el tipo de cambio Bancario Vigente del día de pago.*
- *Para la forma de pago a crédito y/o cheque se deberá completar un formulario de solicitud de crédito, el cual estará sujeto a su posterior aprobación.*

Para Uso Interno (Power Paraguay):
Revisado y validado por:
Fecha:

Firmado digitalmente por:
Juan Manuel Franco Rojas
Jefe de Departamento
Departamento de Planificación
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación
Dirección General de Administración y Finanzas
Gerencia General
Ministerio de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por:
C.P SONIA R. RIVAS
Coordinadora Interina
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Economía y Finanzas